



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



Portal transparencia

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/2011-MPL.

Lambayeque, Junio 28 del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°.27680, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la misma Constitución, establece que las Municipalidades, promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N°.28803 "Ley de las Personas Adultas Mayores", establece que son las Municipalidades de los órganos responsables de la instalación y funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, Centro Municipal, que está destinado a brindar diversos servicios y programas a favor de las personas adultas mayores, siendo ésta un espacio propicio para la socialización e interacción con otras personas, evitando el aislamiento y promoviendo su participación e integración social.

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres, adultos y mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante el artículo 8 de la Ley N°.28803, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo social – MIMDES, promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayor, la creación de Centros Integrales de Atención del Adulto Mayor – CIAM en las Municipalidades Provinciales y Distritales.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N°.013-2006-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N°.28803, establece que las Municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecerán alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM.

### POR CUANTO:

Conforme al Informe Legal N°.0238/2011-GAJ, del 28 Febrero del 2011, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 3, 10°, numeral 16, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria del 27 de Junio del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor de los señores regidores. Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Edith Milagros Montalvo Vélez, Cesar Antonio Zeña Santamaría, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, José Elías Zeña del Valle, Clemente Bances Cajusol, Luis Alberto Sánchez Rosado, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo y Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

### ORDENANZA MUNICIPAL.

#### ORDENANZA QUE CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Lienhart  
SECRETARIO GENERAL

*Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo*

RECIBIDO 12 JUL 2011



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/2011-MPL

**ARTÍCULO PRIMERO: CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM**, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, como una de las funciones específicas como lo indica los ítem e), f), h), n), y g), de las páginas 118 y 119 del Manual de Organización y Funciones, corresponde al Área de Organizaciones Sociales, Recreación y Tercera Edad de la Sub Gerencia de Promoción Social dependiente de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en concordancia con lo establecido en la Ley N°.28803 "Ley de las Personas Adultas Mayores" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°.013-2006-MIMDES.

**ARTÍCULO SEGUNDO: El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – (CIAM)**, reúne a todas las personas adultas mayores domiciliarias en la jurisdicción del Distrito de Lambayeque, que en forma voluntaria e individualmente decidan inscribirse y participar en los programas que se organice y ejecute a favor del CIAM.

**ARTÍCULO TERCERO: Son fines del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.**

- Desarrollar los lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los participantes.
- Promover la igualdad de oportunidades y combatir la discriminación para una vida digna de las personas adultas mayores.
- Identificar los problemas individuales familiares o locales en general que afecten el desarrollo de una plena calidad.
- La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integradas.
- Desarrollar actividades de carácter recreativas e integrativas.
- La Promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores.
- Participar en talleres de autoestima, mantenimiento de funciones mentales y prevención de enfermedades crónicas.
- Implementar mecanismos para la promoción del desarrollo integral y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- Formular y desarrollar programas intergeneracionales que trasmitan conocimientos, habilidades e intercambio de experiencias.
- Promover la participación de los adultos mayores en eventos sociales e informativos sobre el análisis de la problemática local y alternativa de solución.

**ARTÍCULO CUARTO: Son Funciones del CIAM.**

- Brindar servicio en atención primaria en salud.
- Fomentar actividades de educación y capacitación laboral, para la auto generación de ingresos propios.
- Fomentar todo tipo de asociaciones de personas adultas mayores, brindándoles permanente asesoría y capacitación.
- Implementar servicios de asesoría legal para la defensa de los derechos de las personas adultas mayores en caso de abusos y maltratos, entre otros.
- Diseñar e implementar campañas permanentes de promoción de derecho de las personas adultas mayores.
- Implementar el Registro Distrital de personas adultas mayores.
- Implementar el Programa de voluntarios de las personas adultas mayores.
- Establecer alcances estratégicos y convenios con diferentes sectores públicos y privados para el cumplimiento de las funciones.
- Realizar labores de alfabetización de sus integrantes.
- Desarrollar Talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
*[Signature]*

PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
*[Signature]*  
Jorge Luis Saavedra Llespe  
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 12 JUL 2011



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 003

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/2011-MPL

**ARTÍCULO QUINTO:** La prestación de los servicios y desarrollo de los Programas del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, se realizará en forma progresiva de acuerdo a las posibilidades presupuestales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios y Desarrollo Social y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la realización de las acciones administrativas, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**Distribución:**

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- G. Planeamiento y Presupuesto
- G. Asesoría Jurídica
- G. Adm. Y finanzas
- Gerencia de Servicios y Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Promoción social
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSL/mch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 PERCY A. RAMOS PUELLES  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
 Jorge Luis Saavedra Llener  
 SECRETARIO GENERAL



RECIBIDO 12 JUL 2011